JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	ALBA LEONOR MORENO TORRES Y ROSMIRA DEL SOCORRO SÁNCHEZ CÓRTES
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00863** 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora constancia de envío de la notificación personal a la dirección del correo electrónico jorgceballos@hotmail.com y Leonormoreno@yahoo.es aportadas con la demanda, previo a tenerlas en cuenta se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho como obtuvo la dirección electrónica y allegue las evidencias correspondientes, ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se resolverá sobre la procedencia de seguir adelante con la ejecución.

Se insta igualmente, al apoderado a no remitir solicitudes repetidas; pues dicha situación conlleva a mayor congestión judicial al verificar cada uno de los mensajes de correos, archivos adjuntos, y agregarlos al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)[1]

e.f.

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 074 (E) Hoy 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.